

C.B.A. Jorge Narvaez V.

Contador Independiente

IMPORTADORA TAIPEISA S.A.

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Marzo 29 del 2019

A los Señores Accionistas de
IMPORTADORA TAIPEISA S.A.
Guayaquil - Ecuador

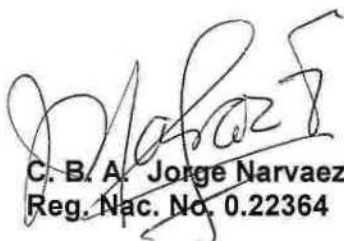
1. En mi calidad de Comisario de **IMPORTADORA TAIPEISA S.A.** y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de la Compañía al 31 de Diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a solventar mi responsabilidad como Comisario de **IMPORTADORA TAIPEISA S.A.**, en relación a:
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la Compañía.

- Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
 - Exigir de los administradores la entrega de un Estado Financiero mensual de comprobación.
 - Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía.
 - Revisar el Estado de Situación Financiera, el estado de resultados integral y presentar un informe a la Junta.
 - Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
 - Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
 - Vigilar en cualquier momento las operaciones de la Compañía.
 - Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.
4. El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que en mi opinión constituyan incumplimientos importantes en varios aspectos por parte de la administración y/o limitaciones significativas en el cumplimiento de mi responsabilidad como Comisario.

C.B.A. Jorge Narvaez V.

Contador Independiente

5. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de la compañía y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.
6. No se pudo verificar el cumplimiento a las disposiciones emanadas de las Juntas de Accionistas ya que no se efectuaron durante el año 2018:
7. El presente Informe de Comisario es para uso exclusivo de los accionistas y administración de **IMPORTADORA TAIPEISA S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus Resoluciones y no debe ser utilizado para otro propósito.



C.B.A. Jorge Narvaez V
Reg. Nac. No. 0.22364